



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-265-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: “Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, (...) “Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”: (...).”;

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: (...). b. Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. (...) 2. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, estipula: “Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: (...). b. Son requisitos para otorgar la condecoración “Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”, los siguientes: (...). 2. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad: por haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE el cargo de director de un proyecto de investigación o director de un proyecto de vinculación con la sociedad o proyectos de interés institucional (CIAM), y que forme parte del portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Para el efecto, los proyectos deberán estar debidamente cerrados y contar con mínimo de 2 años de ejecución, tiempo durante el cual deberá acreditar, una de las siguientes condiciones: a) Ser autor o coautor de al menos dos (2) publicaciones indexadas en bases de datos mundiales, relacionadas con el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; b) Ser autor o coautor de al menos cuatro (4) publicaciones indexadas en bases de datos regionales, relacionadas por el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; o, c) Ser autor o coautor de una obra de relevancia. La obra debe haber sido revisada y aprobada por el comité editorial de la Universidad, y el ISBN/ISSN debe ser asignado por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. (...)”;

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: “Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo “A” del presente Reglamento. (...)”;

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: (...) “Al Mérito en docencia, investigación o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”, (...).”;

Que, a través de certificación Nro. 0000003 de fecha 27 de octubre de 2022, la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, certifica que, el Capitán de Corbeta Rolando Patricio Reyes Chicango, ha participado en proyectos de investigación en calidad de Director; precisando que, el proyecto se denomina “Deficiencias metodológicas de la experimentación en ingeniería de software: consecuencias y alternativas de solución”. A su vez, señala que, el citado

proyecto está cerrado y que la evidencia de resultados de investigación, son seis publicaciones científicas, las cuales se detallan en el documento de la referencia;

Que, con oficio Nro. ESPE-DCCO-2022-0015-D de fecha 30 de octubre de 2022, el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D., solicita al Infrascrito, se disponga a quien corresponda, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; se realice el análisis de la documentación que adjunta, con la finalidad de que, se le otorgue la Condecoración "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE", categoría Actividades de Investigación y/o vinculación con la sociedad, una vez que ha cumplido con el requisito establecido en el Art. 6, literal b), numeral 2, de la citada norma reglamentaria. A su vez, precisa que, "(...) de acuerdo al Certificado No. 0000003 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (adjunto) certifica que el suscrito cumple para el reconocimiento, desempeñando como Director del Proyecto de Investigación por el Departamento de Seguridad y Defensa, obteniendo el siguiente resultado: Actividad de Investigación: Proyecto de Investigación: DEFICIENCIAS METODOLÓGICAS DE LA EXPERIMENTACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE: CONSECUENCIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (2014-PIC-050). Tiempo de ejecución: 01/06/2014 - 18/04/2018 (3 años, 10 meses aprox) Estado Proyecto: Cerrado. Publicaciones resultado del proyecto: Autor/coautor de 04 (cuatro) artículos indexados en base de datos mundiales SCOPUS y 02 (dos) artículos científicos en base de datos regionales latindex/Thomson Reuters. Todas las publicaciones llevan la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. La cuales son: "El uso de contraseñas, un mundo lejos de la extinción: Un Estudio Empírico" (N/A – Afiliación ESPE). "How easy is to break password protection: A preliminary empirical study" (SCOPUS – Afiliación ESPE). "Hypothesis testing in software engineering experiments: Deviations from theory" (SCOPUS – Afiliación ESPE). "Cyber-defense and cybersecurity, beyond the virtual world: Ecuadorian model of cyber-defense governance" (Thomson Reuters – Afiliación ESPE). "Statistical errors in software engineering experiments: a preliminary literature review" (SCOPUS – Afiliación ESPE). "Methodological defects of the experimental practice in software engineering: Causes, consequences and some directions for its solution." (SCOPUS – Afiliación ESPE). Se adjunta los documentos habilitantes. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2022-1851-M de fecha 01 de noviembre de 2022, el Rector, Subrogante, con base en la solicitud realizada por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D., en el sentido de que se proceda al análisis de documentación que adjunta, para que se le otorgue la condecoración "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE"; dispone al Vicerrector Administrativo, se realice el trámite pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.:";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4750-M de fecha 08 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento al memorando Nro. ESPE-REC-2022-1851-M, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, "(...) proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe correspondiente a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.:";

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2022-2965-M de fecha 11 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación con el trámite del requerimiento formulado por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D., pone en conocimiento del Jefe de Talento Humano Militar, que, en los registros de dicho Vicerrectorado, se verifica el proyecto y obras de relevancia, que se detallan en el memorando de la referencia;

Que, mediante informe S/N de fecha 20 de noviembre de 2022, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D., el Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. b. El postulante no

registra inhabilidades.”; por lo que, recomienda: “(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad (...).”;

Que, a través de oficio Nro. ESPE-UTHM-2022-0242-D de fecha 21 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración “Al Mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”, a favor del Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D., para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración “Al Mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”, solicitada por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D.; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: “En consideración de que el postulante, Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración “Al Mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-5059-M de fecha 25 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: “(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración “Al mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE” del postulante Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.”;

Que, el ejercicio de actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad, en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en calidad de director de proyecto, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D.; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CATEGORÍA:	ACTIVIDAD:	REQUISITO:
“Al Mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”	De investigación y/o vinculación con la sociedad (Director de proyecto de Investigación).	Ser autor o coautor de al menos dos (2) publicaciones indexadas en bases de datos mundiales, relacionadas con el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Gausa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente, al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D.

Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 8 de diciembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/BRZ/JCOC